



Bogotá D.C., 15 de febrero de 2007

AUTO No. 310

“Por el cual se inicia un trámite administrativo de establecimiento de Plan de Manejo Ambiental y se toman otras disposiciones”

EL SUSCRITO PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 3010 GRADO 20 DE LA DIRECCIÓN DE LICENCIAS, PERMISOS Y TRÁMITES AMBIENTALES

En ejercicio de las funciones asignadas por la Ministra de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial mediante la Resolución No. 802 del 10 de mayo de 2006, modificada por la Resolución No. 2234 del 17 de noviembre de 2006, y

...

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO.- Iniciar trámite administrativo de establecimiento de Plan de Manejo Ambiental, presentado por la señora LIGIA CAYCEDO DE KARAMAN actuando en calidad de Representante Legal suplente de la Empresa ALMACENES REFRIGERACIÓN LIMITADA con N.I.T. 860.001.678-8, solicitó el establecimiento de Plan de Manejo Ambiental para la “Importación de HCFC’s, HFC’s y Mezclas”, a realizarse en jurisdicción de la ciudad de Bogotá D.C. A continuación se presentan las sustancias refrigerantes a importar:

Los HCFC’s y mezclas a importar, son:

- Refrigerante R-22
- Refrigerante R-141b
- Refrigerante R-142b
- Refrigerante R-406A
- Refrigerante R-409A
- Refrigerante R-502

Los HFC’s y mezclas a importar, son:

- Refrigerante R-134a
- Refrigerante R-404a
- Refrigerante R-407c
- Refrigerante R-507A

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, revisará, analizará, evaluará y conceptuará, la solicitud presentada por ALMACENES REFRIGERACIÓN.

Auto 310 del 14 de febrero de 2007

“Por el cual se inicia un trámite administrativo de establecimiento de Plan de Manejo Ambiental y se toman otras disposiciones”

ARTÍCULO TERCERO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, comunicar el presente acto administrativo a la Unión Técnica de Ozono del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

ARTICULO CUARTO.- Notifíquese el contenido del presente Auto al Representante Legal o Apoderado debidamente constituido de la ALMACENES REFRIGERACIÓN.

ARTÍCULO QUINTO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, ordenar la publicación del encabezado y el artículo primero del presente auto, a través de la Gaceta Ambiental de este Ministerio.

ARTÍCULO SEXTO.-. En contra del presente Auto no procede recurso alguno, por tratarse de un acto administrativo de trámite, lo anterior de conformidad con el artículo 49º del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MAGDA CONSTANZA CONTRERAS MORALES
Profesional Especializado

Exp. Lam3718
Proyectó: Marcela Cruz Tarquino- Profesional DLPTA
14-02-2007